

RESOLUCIÓN N° 065-2016-INVERMET-SGP

Lima, **03 AGO 2016**

VISTOS:

El Memorándum N° 0081-2016-INVERMET-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de INVERMET y el Oficio N° 4620-2016-EF/50.07 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 288-2015-INVERMET-SGP, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de INVERMET, para el ejercicio fiscal del año 2016, ascendente a la suma de S/. 176 128 270.00, el mismo que fue ampliado mediante Crédito Suplementario pro el monto de S/ 1'100,655, correspondiente al saldo de Balance del año 2015, aprobado con resolución N° 038-2016-INVERMET-SGP del 28.03.16;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 letra d) del Art. 42° del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Memorándum N° 010-2016-INVERMET-OPP del 01.07.2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicitó a las diversas Gerencias y Oficinas del INVERMET, una proyección de gastos para el segundo semestre debido a que al mes de junio queda poco saldo presupuestal para la atención de los nuevos compromisos para consultorías y servicios diversos.;

Que, con Memorando N° 060-2016-INVERMET-GSC del 08.07.2016, la Gerencia de Supervisión de Contratos informa que requiere un monto de S/ 820,000.00 para la atención de consultorías referentes a los Contratos de Concesión

Que, mediante Memorando N° 148-2016-INVERMET-OAF del 12.07.2016, la Oficina de Administración y Finanzas informa que requiere un monto de S/ 773,850.00 para la atención de consultorías y servicios similares.

Que, mediante Memorándum N° 061-2016-INVERMET-SGP del 14.07.2016, la Secretaría General Permanente solicita se considere la suma de S/ 90,000.00, a fin de atender consultorías y servicios diversos durante el segundo semestre

Que, mediante Informe N° 050-2016-INVERMET-OPP de fecha 14.07.2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que en se cuenta con un Saldo de Balance del año 2015 correspondiente a INVERMET por el importe de S/ 16'354,997.00; siendo procedente la aprobación de un Crédito Suplementario por la suma de S/ 1'683,850.00, a fin de atender los nuevos compromisos para consultorías y servicios diversos que puedan generarse durante el

segundo semestre. El Comité Directivo mediante Acuerdo N° 958/1 de fecha 19 de julio de 2016, autoriza a la Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET, efectuar las gestiones ante la Dirección General del Presupuesto Público del MEF para obtener la viabilidad;

Que, mediante Oficio N° 366-2016-INVERMET-SGP, de fecha 21.07.2016, se solicitó opinión favorable a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, para la aprobación de una segunda modificación presupuestal en el nivel institucional bajo la modalidad de Crédito Suplementario por Saldo de Balance 2015 por un monto total de **S/. 1'683,850.00;**

Que, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través de su Oficio N° 4620-2016-EF/50.07 de fecha 26.07.2016, comunica que considera viable la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario sólo hasta por la suma de S/ 1'683,850.00;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas contenido en el Oficio N° 4620-2016-EF/50.07 del 26-07-16, y en uso de las facultades conferidas mediante el Artículo 19° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083, de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 683 850,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados

1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/ 820 000.00

Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias
Rubro 13 Donaciones y Transferencias

1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/ 863 850.00

TOTAL INGRESOS **S/ 1 683 850.00**

EGRESOS:

Entidad : Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.
Categoría Presupuestal : **9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos.**
Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto.
Actividad/Obra/Acción : 5001222 Supervisión de Contratos – Inv. Privada – MML.
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados.

Gasto Corriente

Genérica del Gasto
2.3 Bienes y Servicios S/ 820 000.00

Total FF09 S/. 820 000.00



Entidad : Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.
Categoría Presupuestal : **9001 Acciones Centrales.**
Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto.
Actividad/Obra/Acción : 5000003 Gestión Administrativa.
Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias.

Gasto Corriente

Genérica del Gasto
2.3 Bienes y Servicios S/ 863 850.00

Total FF13 S/. 863 850.00



TOTAL EGRESOS S/. 1 683 850.00



Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.



Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente